

CSIT UNIÓN PROFESIONAL INSTA AL SERMAS PARA LA RECONVERSIÓN DE CONTRATOS EVENTUALES EN INTERINOS EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

La sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) el pasado 14 de septiembre de 2016, declara la ilegalidad en la concatenación de contratos temporales para la cobertura de puestos permanentes en el ámbito sector público español.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud a que aborde cuanto antes el compromiso que contrajo con esta Organización, en la Mesa sectorial de Sanidad, para reconvertir los contratos eventuales en contratos de carácter interino.

Si bien, el SERMAS se comprometió a realizar unos 7000 contratos indefinidos, hasta ahora solo ha realizado los correspondientes a Atención Primaria, quedando aún pendientes de reconvertir unos 5000 contratos para Atención Especializada.

La sentencia del TJUE establece en virtud del Acuerdo Marco de la UE que el uso de nombramientos de duración determinada de forma sucesiva no puede utilizarse para atender necesidades permanentes sino que ha de estar justificado por necesidades temporales, debiendo cada Estado miembro establecer las razones objetivas que justifiquen la renovación de tales contratos, la duración máxima total, así como el número de renovaciones totales de los mismos.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, como sindicato más representativo en Sanidad pública madrileña, exigimos que el SERMAS cumpla con este compromiso, reconvirtiendo los contratos eventuales en contratos de carácter interino, evitando así que los profesionales de sanidad tengan que recurrir a los tribunales, una vez más, para conseguir estabilidad en el empleo.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



**Segundo Sindicato más representativo
en Sanidad**

Diferénciate